



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO I. RELACIÓN DE OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA, DECLARACIÓN RESPONSABLE Y/O COMUNICACIÓN PREVIA.

Se elabora este Anexo de acuerdo con lo regulado en la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios y la Ley 3/2009 de 17 de junio modificada por la 4/2013 de 23 de mayo Urbanística de Aragón.

1. OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETAS A LICENCIA URBANÍSTICA

1.1. Obras:

- 1.1.1 Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- 1.1.2. Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.
- 1.1.3. Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación, demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global del conjunto del sistema estructural, cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- 1.1.4. Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección (Conjunto Histórico Artístico y su entorno de protección, Bienes de Interés Cultural, edificios catalogados, etc ...).
- 1.1.5. Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- 1.1.6. Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- 1.1.7. Otros supuestos establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público que habrán de especificarse en la memoria.
- 1.1.8. Todas aquellas que supongan la ocupación de dominio público (instalaciones de gas, electricidad, colocación de postes, acometidas, instalación de andamios, contenedores, grúas torre, acopio de materiales, etc....).
- 1.1.9. Cambios de uso.
- 1.1.10. Legalizaciones.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

1.1.11. Derribo de inmuebles.

1.1.12 Todas aquellas si así lo dispone el interesado.

1.1.13 Urbanización.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

1.2 Actividades:

- 1.2.1. Actividades clasificadas de acuerdo con el Decreto 74/2011, de 22 de marzo, por el que se modifican los anexos de la ley 7/2006, de 22 de junio, de Protección Ambiental de Aragón.
- 1.2.2. Actividades sometidas a Evaluación de Impacto Ambiental.
- 1.2.3. Actividades sujetas a Autorización Ambiental Integrada.
- 1.2.4. Actividades que previamente al otorgamiento de la licencia ambiental de actividad clasificada, requieran las siguientes autorizaciones:
 - 1.2.4.a Evaluación de impacto ambiental, en los supuestos previstos en el Anexo II de la ley 7/2006 y cuando en el anexo II, se haya resuelto someter a evaluación de impacto ambiental.
 - 1.2.4.b Autorización de vertidos.
 - 1.2.4.c Autorización de instalaciones actividades de gestión de residuos peligrosos.
 - 1.2.4.d Autorización de instalaciones de gestión de residuos no peligrosos.
 - 1.2.4.e Autorización de instalaciones de gestión de residuos sanitarios.
 - 1.2.4.f Autorización de centro de tratamiento de vehículos a final de su vida útil.
 - 1.2.4.g Autorización de emisión de gases de efecto invernadero.
 - 1.2.4.h Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
 - 1.2.4.i Autorización de plantas de biogás con productos animales no destinados a consumo humano.
 - 1.2.4.j Autorización de planta de compostaje con productos animales no destinados a consumo humano.
 - 1.2.4.k Autorización de plantas de incineración y co-incineración con productos animales no destinados al consumo humano.
- 1.2.5 Licencia de inicio de actividad sujetas a autorización ambiental integrada y evaluación de impacto ambiental.

2. OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETAS A DECLARACIÓN RESPONSABLE

2.1 Obras:

- 2.1.1. Obras de edificación de nueva planta de escasa entidad constructiva y sencillez técnica que no tengan, de forma eventual o permanente, carácter residencial ni público y se desarrollen en una sola planta (por ejemplo casetas de campo).
- 2.1.2. Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición sobre los edificios existentes que no produzcan una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

conjunto del sistema estructural, ni tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.

2.1.3. Renovación de instalaciones en las construcciones.

2.1.4. Primera ocupación de edificaciones de nueva planta y de casas prefabricadas.

2.1.5. Talas de árboles que no afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.

2.1.6. Panteones.

2.1.7. Reparación de cubierta con afección de estructura.

2.1.8. Acondicionamiento de local.

2.2 Actividades:

2.2.1. Todas aquellas que dispongan de maquinaria para la fabricación de productos (actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios), como:

- Fabricación de calzado de artesanía y a medida: calzado de artesanía y a medida, calzado ortopédico con excepción del considerado producto sanitario, ...).
- Confección a medida de prendas de vestir y sus complementos: prendas de vestir hechas a medida, sombreros y accesorios para el vestido hechos a medida, ...).

2.2.2. Actividades excluidas de licencia ambiental de actividad clasificada:

2.2.2.1. Actividades industriales:

- Talleres auxiliares de construcción de albañilería, escayolistería, cristalería, electricidad, fontanería, calefacción y aire acondicionado, siempre que su potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m².
- Talleres de relojería, orfebrería, óptica, ortopedia, y otros afines a los anteriormente indicados, siempre que su potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m².



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Talleres de confección, cestería, encuadernación y afines, siempre que su potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m².
- Talleres de confección, sastrería, peletería, géneros de punto, carpintería y guarnicionería siempre que su potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m².
- Talleres de reparación de electrodomésticos, maquinaria de oficina y maquinaria asimilable, siempre que su potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m².
- Talleres de reparación de calzado, siempre que su potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida sea inferior a 200 m².
- Instalaciones fotovoltaicas sin combustión auxiliar ubicadas en suelo urbano. Instalaciones fotovoltaicas sin combustión auxiliar ubicadas en suelo no urbanizable genérico que no estén en zona ambientalmente sensible o que no ocupen una superficie superior a las 5 hectáreas.

2.2.2.2. Actividades agropecuarias:

- Explotaciones domésticas, entendiéndose por tales las instalaciones pecuarias cuya capacidad no supere las dos cabezas de ganado vacuno, 3 équidos o cerdos de cebo, 8 cabezas de ovino o caprino, 5 conejas madres, 30 aves ó 2 U.G.M. para el resto de especies o si conviven más de una especie.
- Instalaciones para cría o guarda de perros o gatos, susceptibles de albergar como máximo 20 perros ó 30 gatos mayores de tres meses.
- Actividades de almacenamiento de equipos y productos agrícolas siempre que no cuenten con sistemas de refrigeración y/o sistemas forzados de ventilación, que como máximo contengan 2.000 litros de gasóleo u otros combustibles.
- Actividades trashumantes de ganadería e instalaciones fijas en cañadas o sus proximidades ligadas a estas actividades y que se utilizan únicamente en el desarrollo de la trashumancia.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Explotaciones apícolas que no lleven aparejadas construcciones o edificaciones.

- Explotaciones de helicultura (caracoles) cuando se realizan en instalaciones desmontables o de tipo invernadero y que no lleven aparejadas construcciones o edificaciones.

2.2.2.3. Otras actividades:

-Actividades de hostelería, siempre que su potencia * instalada no supere los 25 KW y su superficie construida sea inferior a 250 m², excepto bares musicales, discotecas y otras actividades hosteleras con equipos de sonido.

- Centros e instalaciones de turismo rural.

- Residencias de ancianos, centros de día y guarderías infantiles.

- Centros y academias de enseñanza, excepto de baile, música y canto.

- Despachos profesionales, gestorías y oficinas.

2.2.3. Estaciones o instalaciones radioeléctricas utilizadas para la prestación de servicios de comunicaciones electrónicas disponibles para el público, a excepción de aquellas en las que concurren las circunstancias referidas en el artículo 2.2 de la Ley 12/2012, que ocupen una superficie superior a 300 m² (computándose a tal efecto toda la superficie incluida dentro del vallado de la estación o instalación) o, tratándose de instalaciones de nueva construcción, tengan impacto en espacios naturales protegidos.

2.2.4. Núcleos zoológicos.

2.2.5. Actividades clasificadas, sin perjuicio de la presentación en plazo de la solicitud de la licencia de actividad clasificada.

* Nota: A los efectos de este Anexo, se entenderá por potencia la suma de las diferentes potencias de las máquinas, instalaciones de fuerza y alumbrado e instalaciones de combustión, independientemente de la fuente de energía que consuman o forma de energía que produzcan (calor, movimiento lineal, movimiento rotatorio, iluminación u otra forma de energía).

3. OBRAS Y ACTIVIDADES SUJETAS A COMUNICACIÓN PREVIA

3.1. Obras:



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- 3.1.1. Cerramientos.
- 3.1.2. Colocación de elementos en fachada (aires acondicionados, ...).
- 3.1.3. Reparación en general de fachadas.
- 3.1.4. Retejados.
- 3.1.5. Obras interiores de carácter menor (alicatados, pavimentos, cambios de sanitarios...).
- 3.1.6. Cambios de carpinterías.
- 3.1.7. Carteles, toldos...
- 3.1.8. En general, aquellas que tengan consideración de obras menores.

3.2. Actividades:

Actividades incluidas en el ámbito de aplicación de la Ley 12/2012, de 26 de diciembre, de medidas urgentes de liberalización del comercio y determinados servicios (en establecimientos permanentes, cuya superficie útil de exposición y venta al público no sea superior a 750 m²), como:

3.2.1 Comercio al por menor:

1. Comercio al por menor de productos alimenticios, bebidas y tabaco realizado en establecimientos permanentes.
2. Comercio al por menor de frutas, verduras, hortalizas y tubérculos.
3. Comercio al por menor de carnes y despojos; de productos y derivados cárnicos elaborados; de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
4. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-charcuterías, de carnes frescas y congeladas, despojos y toda clase de productos y derivados cárnicos; de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
5. Comercio al por menor, en dependencias de venta de carnicerías-salchicherías, de carnes frescas y congeladas, despojos, productos procedentes de industrias cárnicas y productos cárnicos frescos, crudos, adobados, tocino salado, embutidos de sangre (morcillas) y aquellos otros tradicionales de estas características para los que estén autorizados; así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

6. Comercio al por menor, en carnicerías, de carnes frescas y congeladas, despojos y productos y derivados cárnicos elaborados, así como de huevos, aves, conejos de granja, caza y de productos derivados de los mismos.
7. Comercio al por menor de huevos, aves, conejos de granja, caza; y de productos derivados de los mismos.
8. Comercio al por menor, en casquerías, de vísceras y despojos procedentes de animales de abasto, frescos y congelados.
9. Comercio al por menor de pescados y otros productos de la pesca y de la acuicultura y de caracoles.
10. Comercio al por menor de bacalao y otros pescados en salazón.
11. Comercio al por menor de pan, pastelería, confitería y similares y de leche y productos lácteos.
12. Despachos de pan, panes especiales y bollería.
13. Comercio al por menor de productos de pastelería, bollería y confitería.
14. Comercio al por menor de helados.
15. Comercio al por menor de bombones y caramelos.
16. Comercio al por menor de masas fritas, con o sin coberturas o rellenos, patatas fritas, productos de aperitivo, frutos secos, golosinas, preparados de chocolate y bebidas refrescantes.
17. Comercio al por menor de vinos y bebidas de todas clases.
18. Comercio al por menor de productos alimenticios y bebidas en general.
19. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en establecimiento con vendedor.
20. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y de bebidas en régimen de autoservicio o mixto en establecimientos cuya sala de ventas tenga una superficie inferior a 120 m².
21. Comercio al por menor de cualquier clase de productos alimenticios y bebidas en régimen de autoservicio o mixto en supermercados, denominados así cuando la superficie de su sala de ventas de halle comprendida entre 120 y 399 m².
22. Comercio al por menor de productos industriales no alimenticios realizado en establecimientos permanentes.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

23. Comercio al por menor de productos textiles, confección, calzado, pieles y artículos de cuero.
24. Comercio al por menor de productos textiles, confecciones para el hogar, alfombras y similares y artículos de tapicería.
25. Comercio al por menor de toda clase de prendas para el vestido y tocado.
26. Comercio al por menor de lencería y corsetería.
27. Comercio al por menor de artículos de mercería y paquetería.
28. Comercio al por menor de prendas especiales.
29. Comercio al por menor de calzado, artículos piel e imitación o productos sustitutos, cinturones, carteras, bolsos, maletas y artículos de viaje en general.
30. Comercio al por menor de confecciones de peletería.
31. Comercio al por menor de artículos de droguería y limpieza; perfumería y cosméticos de todas clases; y de productos químicos en general; comercio al por menor de hierbas y plantas en herbolarios.
32. Comercio al por menor de productos de droguería, perfumería y cosmética, limpieza, pinturas, barnices, disolventes, papeles y otros productos para la decoración y de productos químicos.
33. Comercio al por menor de productos de perfumería y cosmética y de artículos para la higiene y el aseo personal.
34. Comercio al por menor de plantas y hierbas en herbolarios.
35. Comercio al por menor de artículos para el equipamiento del hogar y la construcción.
36. Comercio al por menor de muebles (excepto los de oficina).
37. Comercio al por menor de material y aparatos eléctricos, electrónicos, electrodomésticos y otros aparatos de uso domésticos accionados por otro tipo de energía distinto de la eléctrica, así como de muebles de cocina.
38. Comercio al por menor de artículos de menaje, ferretería, adorno, regalo o reclamo (incluyendo bisutería y pequeños electrodomésticos).
39. Comercio al por menor de materiales de construcción y de artículos y mobiliario de saneamiento.
40. Comercio al por menor de puertas, ventanas y persianas, molduras y marcos, tarimas y parquet mosaico, cestería y artículos de corcho.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

41. Comercio al por menor de artículos de bricolaje.
42. Comercio al por menor de otros artículos para el equipamiento del hogar n.c.o.p.
43. Comercio al por menor de vehículos terrestres, aeronaves y embarcaciones y de maquinaria. Accesorios y piezas de recambio.
44. Comercio al por menor de vehículos terrestres.
45. Comercio al por menor de accesorios y piezas de recambio para vehículos terrestres.
46. Comercio al por menor de vehículos aéreos.
47. Comercio al por menor de vehículos fluviales y marítimos de vela o motor y deportivos.
48. Comercio al por menor de toda clase de maquinaria (excepto aparatos del hogar, de oficina, médicos, ortopédicos, ópticos y fotográficos).
49. Comercio al por menor de cubiertas, bandas o bandejas y cámaras de aire para toda clase de vehículos.
50. Comercio al por menor de bienes usados tales como muebles, prendas y enseres ordinarios de uso doméstico.
51. Comercio al por menor de instrumentos musicales en general, así como sus accesorios.
52. Comercio al por menor de sellos, monedas, medallas conmemorativas, billetes para coleccionistas, obras de arte y antigüedades, minerales sueltos o en colecciones, fósiles, insectos, conchas, plantas y animales disecados.
53. Comercio al por menor de muebles de oficina y de máquinas y equipos de oficina.
54. Comercio al por menor de aparatos e instrumentos médicos, ortopédicos y ópticos, excepto en los que se requiera una adaptación individualizada al paciente y fotográficos.
55. Comercio al por menor de libros, periódicos, artículos de papelería y escritorio, y artículos de dibujo y bellas artes.
56. Comercio al por menor de artículos de joyería, relojería, platería y bisutería.
57. Comercio al por menor de juguetes, artículos de deporte, prendas deportivas de vestido, calzado y tocado.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

58. Comercio al por menor de semillas, abonos, flores y plantas y pequeños animales.

59. Comercio al por menor denominados “sex-shop”.

60. Comercio al por menor de otros productos no especificados en esta relación.

3.2.2 Reparaciones:

1. Reparación de artículos eléctricos para el hogar, vehículos automóviles y otros bienes de consumo.

2. Reparación de artículos eléctricos para el hogar.

3.2.3 Actividades anexas a los transportes:

1. Agencias de viaje. Servicios a otras agencias de viajes.

2. Agencias de viajes. Servicios prestados al público por las agencias de viajes.

3.2.4 Auxiliares financieros y de seguros. Actividades inmobiliarias:

1. Promoción inmobiliaria de terrenos.

2. Promoción inmobiliaria de edificaciones.

3. Servicios relativos a la propiedad inmobiliaria y a la propiedad industrial.

3.2.5 Alquiler de bienes inmuebles:

1. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza urbana.

2. Alquiler de viviendas.

3. Alquiler de locales industriales y otros alquileres N.C.O.P.

4. Alquiler de bienes inmuebles de naturaleza rústica.

3.2.6 Servicios personales:

1. Lavanderías, tintorerías y servicios similares.

2. Tinte, limpieza en seco, lavado y planchado de ropas hechas y de prendas y artículos del hogar usados.

3. Limpieza y teñido de calzado.

4. Zurcido y reparación de ropas.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

5. Servicios de peluquería de señora y caballero.
6. Salones e institutos de belleza y gabinetes de estética.
7. Servicios fotográficos.
8. Máquinas automáticas, sin operador, para fotografías de personas y para copia de documentos.
9. Servicios de copias de documentos con máquinas fotocopadoras.
10. Servicios de enmarcación.
11. Actividades de comercio al por menor, siempre que la potencia * instalada no supere los 30 KW y su superficie construida no supere los 750 m2:
 - Alimentación.
 - Bebidas y tabaco.
 - Maquinaria y equipo mecánico.
 - Máquinas de oficina y ordenadores.
 - Maquinaria y material eléctrico.
 - Material electrónico.
 - Accesorios y piezas de recambio para vehículos automóviles, motocicletas y bicicletas, excepto aceites y grasas.
 - Instrumentos de precisión, óptica y similares.
 - Productos de la industria textil.
 - Productos de la industria del cuero.
 - Productos de la industria del calzado y del vestido y de otras confecciones textiles.
 - Productos de las industrias de madera, corcho y muebles de madera y metálicos.
 - Productos de la industria del papel y artículos de papel, artes gráficas y edición.
 - Productos de las industrias de transformación del caucho y materias plásticas.
 - Productos de otras industrias manufactureras (joyería, bisutería, instrumentos de música, instrumentos fotográficos, juguetes y artículos de deporte).
 - Productos de ferretería, droguería y perfumería, higiene y belleza.
 - Prensa periódica, libros y revistas.
 - Productos artesanales.
 - Productos de jardinería, materiales de construcción y similares.
 - Distribución de películas y alquiler de material de video y cinematográfico.
 - Floristerías.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- Armerías sin almacenamiento de munición ni productos explosivos o inflamables.

* Nota: A los efectos de este Anexo, se entenderá por potencia la suma de las diferentes potencias de las máquinas, instalaciones de fuerza y alumbrado e instalaciones de combustión, independientemente de la fuente de energía que consuman o forma de energía que produzcan (calor, movimiento lineal, movimiento rotatorio, iluminación u otra forma de energía).



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

ANEXO II. MODELO DE SOLICITUD DE TITULO HABILITANTE:

LICENCIA URBANÍSTICA

1. DATOS PERSONALES

D. _____, con D.N.I./N.I.F _____, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º _____, piso _____ del municipio _____, provincia _____ código postal _____, Email _____, teléfono _____ Tfno. móvil, _____ Fax _____.

2. DATOS DEL REPRESENTANTE

D. _____, con D.N.I./N.I.F _____, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ _____, n.º _____, piso _____ del municipio _____, provincia _____ código postal _____, Email _____, teléfono _____ Tfno. móvil, _____ Fax _____.

* La representación deberá acreditarse por cualquier medio válido en derecho que deje constancia fidedigna, o mediante declaración en comparecencia personal del interesado. Puede utilizarse el modelo municipal.

3. TIPO DE ACTUACION (Señale con una X el que corresponda)

- 3.1. Obras de edificación, construcción e implantación de instalaciones de nueva planta con excepción de las sujetas a declaración responsable.
- 3.2. Obras de ampliación, modificación, reforma, rehabilitación o demolición cuando alteren la configuración arquitectónica del edificio por tener el carácter de intervención total o, aun tratándose de intervenciones parciales, por producir una variación esencial de la composición general exterior, la volumetría, la envolvente global o el conjunto del sistema estructural, o cuando tengan por objeto cambiar los usos característicos del edificio.
- 3.3. Obras de todo tipo en edificaciones protegidas por sus valores culturales o paisajísticos en cuanto afecten a los elementos objeto de protección.
- 3.4. Movimientos de tierra, explanaciones, parcelaciones, segregaciones o actos de división de fincas en cualquier clase de suelo cuando no formen parte de un proyecto de reparcelación.
- 3.5. Talas de masas arbóreas o de vegetación arbustiva que afecten a espacios de alto valor paisajístico o a paisajes protegidos.
- 3.6. Ubicación de casas prefabricadas e instalaciones similares, ya sean provisionales o permanentes.
- 3.7. Otros supuestos.
- 3.8. Otros establecidos en el plan general por concurrir razones especiales de interés público:
- Ocupación de dominio público por obras o por cualquier otra causa.
 - Licencia ambiental de actividad clasificada.
 - Licencia de inicio de actividad clasificada y/o, autorización ambiental integrada y/o evaluación de impacto ambiental.

4. DESCRIPCION DE LA OBRA

(Debiendo indicarse el número de viviendas, locales, garajes, naves, etc. que constituyen el objeto del procedimiento)

5. IDENTIFICACIÓN DEL EMPLAZAMIENTO DE OBRA Y SU REFERENCIA CATASTRAL

(Rellénense todos los campos)

- EMPLAZAMIENTO: _____

- REFERENCIA CATASTRAL: _____

6. DOCUMENTOS QUE DEBEN ADJUNTARSE A LA SOLICITUD

(Marcar las casillas de la documentación que se aporta al expediente)

1. PARA LOS SUPUESTOS RELACIONADOS EN EL ANTERIOR PUNTO 3.1, 3.2 Y 3.3. SE ACOMPAÑARÁ:

- Proyecto Técnico, visado por el Colegio Oficial correspondiente,
- Estudio (o Estudio Básico) de Seguridad y Salud
- Proyecto de Acceso a Telecomunicaciones
- Cuestionario de la Estadística de Construcción de Edificios
- Plano detallado de la ocupación de la vía pública, si la hubiese.

2. PARA EL RESTO DE SUPUESTOS.

- Presupuesto detallado de la obra e instalación a realizar
- Fotografía caso de afectar a fachada.
- Plano de la situación.

NOTA: NO OBSTANTE, ESTE AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PRECISE PARA SU TRAMITACIÓN.

3. OCUPACION DE VIA PÚBLICA

- Precisa ocupar la vía pública con (1) para la ejecución de las obras de referencia, con una superficie dem² y por un plazo de días.
(1) *Vallas, puntales, contenedor, andamios, etc....*
- Precisa la utilización del punto limpio comarcal para un volumen estimado de escombros dem³.
- Solicita la ocupación de vía pública en impreso adjunto.

Por todo lo expuesto **SOLICITA** a V.I. que se inicien los trámites y se resuelva lo que proceda en el seno del procedimiento señalado en el apartado 3, conforme a la documentación aportada.

En Tarazona a, _____ de _____ de 201_

(Firma del solicitante)

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN. (A rellenar por la Administración)

- CONFORME. Documentación Completa
- NO CONFORME. La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos, según el tipo de procedimiento que proceda:

El Solicitante dispone de DIEZ DÍAS para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose el expediente, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

Indique importe estimado del presupuesto de ejecución material sin IVA _____

5.2 ACTIVIDAD: Instalación, Modificación, Ampliación o Reforma de Actividades incluidas en puntos 2.2 y 2.3 de Anexo I y ordenanza reguladora de los títulos habilitantes de naturaleza urbanística.

6. DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD:

1. Que el establecimiento y la actividad que va a iniciar y ejercer, así como las obras a realizar no afecta al patrimonio histórico-artístico, la seguridad o la salud públicas, o implican el uso privativo y ocupación de los bienes de dominio público.
2. Que las obras a desarrollar no requieren de la redacción de un proyecto de obras de edificación, de conformidad con la Ley 38/1999, de 5 de noviembre, de Ordenación de la Edificación.
3. Que la actividad que se pretende desarrollar en las citadas instalaciones tiene la consideración de actividad inocua por estar incluida en el Anexo VII de la Ley 7/2006 o por no encontrarse dentro de las definiciones del artículo 60 de la Ley 7/2006 y, además, se encuentra afectada por el contenido del artículo 2 y por la Disposición Adicional 3ª o por el Anexo de la Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios y en el ámbito de aplicación de esta Ordenanza municipal. Que su superficie útil de exposición y venta al público no supera los 750 metros cuadrados.
4. Que se encuentra en posesión de los siguientes documentos:

OBRAS

Para los actos de transformación, construcción, edificación o uso del suelo o el subsuelo del artículo 231 párrafo 2 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón:

- Proyecto técnico de obras e instalaciones cuando sea exigible conforme a la normativa correspondiente.
- Memoria descriptiva del local y planos donde se justifique la innecesariedad de Proyecto técnico conforme a la normativa de aplicación.
- Presupuesto detallado por partidas.
- Justificación del cumplimiento de las medidas higiénico-sanitarias mínimas exigibles para el uso previsto según el Plan General de Ordenación Urbana y resto de normativa aplicable.
- Justificación del cumplimiento de la normativa vigente de aplicación, y en particular de la normativa de accesibilidad y de seguridad en caso de incendio del Código Técnico de la Edificación.

ACTIVIDAD: Para el inicio de funcionamiento o apertura de actividades inocuas:

- Copia del contrato de arrendamiento o copia de la escritura de propiedad.
- Copia del alta como obligado tributario por impuesto de Actividades Económicas.
- Copia del boletín de la instalación eléctrica.
- Copia de título habilitante de naturaleza urbanística de obras o declaración responsable y/o memoria descriptiva de las instalaciones en las que se va a ejercer la actividad.
- Planos acotados y a escala de emplazamiento (E: 1:2000), y planta (E: 1:50) en que se reflejen las dimensiones y características del local, así como la ubicación de los accesos, medios de protección contra incendios previstos, e instalaciones (higiénico - sanitarias, de ventilación, etc).
- Fotografías del establecimiento (Interior y exterior).
- Certificado suscrito por técnico competente realizando justificación urbanística y técnica relativa a la adecuación de la actividad al régimen de compatibilidad de usos que corresponda en función de la categoría, situación y normativa aplicable.

5. Que los datos declarados son ciertos y en el momento de la apertura del local, tanto las obras como la actividad cumplen con todos los requisitos que resultan exigibles de acuerdo con lo previsto en la legislación vigente, y en particular, entre otras, en las siguientes disposiciones:
- Ley 12/2012 de 26 de diciembre de medidas urgentes de liberalización del comercio y de determinados servicios.
 - Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón y disposiciones reglamentarias de aplicación.
 - Ley 7/ 2006 de 22 de junio, de protección Ambiental.
 - Ley 11/2005 de 28 de diciembre, reguladora de los Espectáculos Públicos, Actividades Recreativas y Establecimientos Públicos de Aragón.
 - Ley 7/2010 de 18 de noviembre, de protección contra la contaminación acústica de Aragón
 - RD 2267/2004 de 3 de diciembre, Reglamento de Seguridad contra incendios en los establecimientos industriales.
 - DECRETO 38/2004, de 24 de febrero, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento de los vertidos de aguas residuales a las redes municipales de alcantarillado.
 - Decreto 19/1999 de 9 de febrero del Gobierno de Aragón condiciones relativas a la accesibilidad y supresión de barreras arquitectónicas y Ordenanza Municipal reguladora de la accesibilidad para personas discapacitadas.
 - RD 486/1997 de 14 de abril por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo.
 - RD 3483/2000 de 29 de diciembre de elaboración de comidas preparadas, Decreto 131/2006 de 23 de mayo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba el Reglamento sobre condiciones sanitarias en los establecimientos y actividades de comidas preparadas, y Orden de 13 de octubre 2009, que lo desarrolla.
 - Código Técnico de la Edificación
 - Resto de normas sectoriales aplicables
 - Ordenanzas municipales en vigor
6. Que se compromete a mantener el cumplimiento de la normativa mencionada durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra así como a adaptarse a las modificaciones legales que durante el desarrollo de la actividad y/o ejecución de la obra pudieran producirse.
7. Disponiendo de la documentación que acredita lo declarado anteriormente y el cumplimiento de los requisitos exigidos durante el desarrollo de la actividad, se compromete a conservarla durante el desarrollo de la actividad, así como a su presentación a requerimiento del personal habilitado para su comprobación.
8. Que en el momento de la apertura del local se cumple con la normativa de prevención contra incendios y se tiene contratado el mantenimiento de las instalaciones de protección contra incendios.
9. Que se encuentra en posesión de la correspondiente póliza de responsabilidad civil vigente u otro seguro equivalente y al corriente de pago cuando lo exija la normativa sectorial aplicable.
10. Que autoriza al Ayuntamiento de Tarazona, por medio de sus Servicios Técnicos, a la realización de cuantas actuaciones de comprobación e inspección sean necesarias para verificar la adecuación de las obras y/o actividades incluidas en esta declaración responsable.
11. Que conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documento declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde que el Ayuntamiento tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a las que hubiera lugar.
12. Que conoce que la resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias anteriores podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.
13. Que la presentación de la declaración responsable, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento, o de la fecha indicada en la declaración, para el ejercicio de material de la actividad

comercial o de servicios, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a las normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general, de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

14. Sí No - Adjunta certificado emitido por Técnico competente que acredita todo lo manifestado en esta Declaración Responsable.
15. Que adjunta el justificante del pago de la tasa correspondiente.
16. Se compromete a presentar la documentación en plazo 2 meses solicitando la licencia de funcionamiento.

En Tarazona, a _____ de _____ de 2.01_

(Firma del solicitante)

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN. *(A rellenar por la Administración)*

- CONFORME. Documentación Completa
- NO CONFORME. La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos, según el tipo de procedimiento que proceda:

El Solicitante dispone de DIEZ DÍAS para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose el expediente, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

6.- DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS.

7.- OTRAS ACTUACIONES.

8.- DECLARA BAJO SU RESPONSABILIDAD.

- 1.- Que las instalaciones, en las que se pretende desarrollar la actividad antes citada y sometida a licencia ambiental de actividad clasificada, se adecuan a la legalidad urbanística en cuanto a usos permitidos por el planeamiento vigente, a las ordenanzas municipales, y a la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad y aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable.
- 2.- Que se compromete a mantener las citadas instalaciones en las debidas condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la anterior normativa durante el periodo de tiempo que media desde la presente declaración hasta el otorgamiento de las licencias de actividad clasificada y de inicio de actividad.
- 3.- Que la citada actividad no requiere, previo al otorgamiento de la Licencia Ambiental de Actividad Clasificada, la obtención de alguna de las siguientes autorizaciones de acuerdo con el párrafo 5 del artículo 60 de la Ley 7/2006:
 - Autorización de Vertederos.
 - Autorización de instalaciones de actividades de gestión de residuos peligrosos. Autorización de instalaciones de actividades de gestión de residuos no peligrosos. Autorización de instalaciones de actividades de gestión de residuos sanitarios. Autorización de centros de tratamiento de vehículos al final de su vida útil. Autorización de emisión de gases de efecto invernadero.
 - Autorización de actividades potencialmente contaminadoras de la atmósfera.
 - Autorización de plantas de biogás con subproductos animales no destinados a consumo humano.
 - Autorización de plantas de compostaje con subproductos animales no destinados a consumo humano.
 - Autorización de plantas de incineración y co-incineración con subproductos animales no destinados a consumo humano.
- 4.- Que presenta memoria descriptiva de la actividad y el cumplimiento de los parámetros urbanísticos incluyendo resumen de las obras a realizar con comunicación previa a este Ayuntamiento del replanteo de las mismas; caso de no presentar la documentación del punto 5.
5. Que presenta o se compromete a presentar en el plazo de tres meses a presentar la solicitud de dicha licencia junto con la documentación que resulte procedente.
 - 3 ejemplares de proyecto técnico.
 - Memoria Descriptiva de la Actividad (3 ejemplares): contendrá como mínimo los aspectos relativos al emplazamiento de la actividad y su repercusión en el medio ambiente, descripción de tipos, cantidades y composición de residuos generados, vertidos, emisiones contaminantes en todas sus formas, incluidos ruidos y vibraciones, gestión prevista para ellos, riesgo de incendios y otros de la actividad, el estudio y propuesta de medidas preventivas y correctoras y de autocontrol previstas, técnicas de restauración del medio afectado y programa de seguimiento del área restaurada, en los casos de desmantelamiento de las instalaciones y cese de la actividad.
 - Para actividades sometidas a procedimiento de evaluación de impacto ambiental: Estudio de Impacto Ambiental (3 ejemplares) o, en su caso, la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.
 - Proyecto de Instalación (3 ejemplares), visado por el Colegio Oficial correspondiente. Deberá contener: Memoria, Planos y Presupuesto. Dicho Proyecto deberá ser redactado por técnicos competentes en la materia.
 - Cuestionario de Calificación (3 ejemplares). Con el contenido del Anexo II de la Orden de 28 de noviembre de 1986, del Departamento de Urbanismo, Obras Públicas y Transportes, sobre documentación que acompaña a la solicitud de licencia para el ejercicio de actividades sometidas al Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas).
 - Justificación del cumplimiento de la legislación ambiental y sectorial aplicable a la actividad, de la



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

- normativa de seguridad y salud, y de las ordenanzas municipales que resulten de aplicación.
- Copia del Resguardo acreditativo del pago de la tasa de licencia ambiental de actividad clasificada.
 - Declaración de los datos que a juicio del solicitante gozan de confidencialidad amparada en la normativa vigente.
 - Cuando se trate de una Regularización Jurídico Administrativa de Instalaciones Ganaderas en Situación Especial, conforme al Decreto 94/2009, deberá presentarse copia de la cartilla ganadera o de la inscripción en el Registro de Explotaciones Ganaderas que acredite el ejercicio de la actividad antes del 22 de diciembre de 1997.
 - Certificado redactado por profesional técnico competente en el que se informe que las instalaciones se adecuan a la legalidad urbanística (usos permitidos), a las ordenanzas municipales, y a la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad y aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable.
 - A no desarrollar la actividad en tanto no haya obtenido la licencia que lo habilite.
6. Que ha hecho efectivo el pago de la tasa adjuntando justificante del mismo..
7. Requiere la ejecución de obras:
- Que solicitará licencia urbanística y/o en su caso presentará declaración responsable o comunicación previa para la ejecución de las obras que son necesarias para implantar esta actividad, para su tramitación en expediente independiente y resolución conjunta con la licencia ambiental o declaración responsable.
 - Presenta en este acto la solicitud del correspondiente título habilitante.

En Tarazona a, _____ de _____ de 201 ____

(Firma del solicitante)

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN. (A rellenar por la Administración)

- CONFORME. Documentación Completa
- NO CONFORME. La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos, según el tipo de procedimiento que proceda:

El Solicitante dispone de DIEZ DÍAS para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose el expediente, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

6.2. - PARA INICIO DE FUNCIONAMIENTO DE ACTIVIDADES INOCUAS.

- Copia de alta como obligado tributario por Impuesto de Actividades Económicas.
- Copia de Licencia municipal de obras y/o memoria descriptiva de instalaciones en las que se va a ejercer la actividad.
- Copia de licencia de apertura a nombre del anterior titular.
- Certificado final de obra, si lo hubiere.
- Memoria descriptiva de la actividad.
- Boletín instalación eléctrica sellado (por organismo de control autorizado).
- Contrato de arrendamiento debidamente firmado a nombre de nuevo titular visado por organismo de control o por industria o escritura de propiedad.
- Croquis o plano del local.

NOTA: NO OBSTANTE, ESTE AYUNTAMIENTO PODRÁ SOLICITAR DOCUMENTACIÓN COMPLEMENTARIA QUE PRECISE PARA SU TRAMITACIÓN.

6.3. - EN LOS SUPUESTOS DE CAMBIO DE TITULARIDAD de actividades inocuas deberá formular comunicación declarando:

1-DATOS DEL TITULAR ANTERIOR

D. _____, con D.N.I./N.I.F. _____, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ _____, nº. _____, piso _____ del municipio de _____, provincia _____, con código postal _____, Email _____, Teléfono _____ Tfno. Móvil, _____ Fax, _____.

2-DATOS DEL NUEVO TITULAR

D. _____, con D.N.I./N.I.F. _____, domiciliado a efectos de notificaciones en C/ _____, nº. _____, piso _____ del municipio de _____, provincia _____, con código postal _____, Email _____, Teléfono _____ Tfno. Móvil, _____ Fax, _____.

3-MANIFIESTAN

Don/Doña: _____ transmite y cede los derechos dimanantes de la Licencia/Comunicación Previa/Declaración Responsable de Inicio de funcionamiento concedida mediante Resolución Nº: _____ de Fecha: _____ (Fecha de concesión de dicha licencia y/o entrega de Declaración Responsable).

ADon/Doña: _____ (Nombre y apellidos del actual titular de la Licencia).

Que no ha habido modificación ni ampliación de la actividad, desde la fecha de concesión de la Licencia, Comunicación Previa o Declaración Responsable relacionada con la actividad, y en consecuencia se mantienen tanto las instalaciones como el acondicionamiento realizado. Y para que conste, a los efectos oportunos ante el Excmo. Ayuntamiento de Tarazona, para la comunicación previa de cambio de titularidad de conformidad a los datos, circunstancias expresados y documentos acreditativos y de conformidad con lo establecido en La Ley vigente 12/2012

6.4. - EN CASO DE CESE DE ACTIVIDADES INOCUAS.

Actividad: _____ Concedida por Resolución Nº: _____ Fecha _____
Fecha de cese de actividad: _____ (de no señalarse se entenderá el mismo día de la presentación de este documento)



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA

7.- DECLARA

1. Que las obras de acondicionamiento de local que se pretenden realizar en las citadas instalaciones se encuentran dentro del ámbito de aplicación del artículo 232 de la Ley 3/2009 de 17 de junio de Urbanismo de Aragón modificada por Ley 4/2013 y anexo 1.3. de la Ordenanza reguladora de los Títulos Habilitantes de Naturaleza Urbanística.
2. Que son ciertos los datos que se reflejan en el cuestionario adjunto respecto de dichas obras de acondicionamiento de local.
3. Que las obras de acondicionamiento de local que se pretenden realizar no requieren del correspondiente proyecto de obras.
4. Que las citadas obras se adecuan a la legalidad urbanística en cuanto a usos permitidos por el planeamiento vigente, a las ordenanzas municipales, y a la normativa de seguridad, sanitaria, ambiental, de accesibilidad y aquellas otras que resulten exigibles por la demás normativa sectorial aplicable (Código Técnico de la Edificación).
5. Que se compromete a mantener las citadas instalaciones en las debidas condiciones necesarias para garantizar el cumplimiento de la normativa vigente durante el periodo de tiempo inherente al ejercicio de la actividad.
6. Autoriza al Ayuntamiento de Tarazona, por medio de sus Servicios Técnicos, a la realización de cuantas actuaciones de comprobación e inspección sean necesarias para verificar la adecuación de las obras y/o actividades incluidas en esta comunicación previa.
7. Conoce que la inexactitud, falsedad u omisión de cualquier dato, manifestación o documento declarado determinará la imposibilidad de continuar con el ejercicio de la actividad desde que el Ayuntamiento tenga constancia de tales hechos sin perjuicio de las responsabilidades penales, civiles, o administrativas a las que hubiera lugar.
8. Conoce que la resolución del Ayuntamiento que declare las circunstancias anteriores podrá determinar la obligación del interesado de restituir la situación jurídica al momento previo al reconocimiento o al ejercicio del derecho o al inicio de la actividad correspondiente.
9. La presentación de la comunicación previa, con el consiguiente efecto de habilitación a partir de ese momento, o de la fecha indicada en la comunicación, para el ejercicio material de la actividad comercial o de servicios, no prejuzgará en modo alguno la situación y efectivo acomodo de las condiciones del establecimiento a las normativa aplicable, ni limitará el ejercicio de las potestades administrativas de comprobación, inspección, sanción, y en general, de control que a la administración en cualquier orden, estatal, autonómico o local, le estén atribuidas por el ordenamiento sectorial aplicable en cada caso.

En Tarazona, a _____ de _____ de 2.01 __

CONTROL PREVIO DE DOCUMENTACIÓN. (A rellenar por la Administración)

- CONFORME. Documentación Completa
- NO CONFORME. La documentación presentada está incompleta. Faltan los siguientes documentos, según el tipo de procedimiento que proceda:

El Solicitante dispone de DIEZ DÍAS para aportarlos. Transcurrido dicho plazo sin aportar la documentación omitida se le tendrá por desistido de su petición, previa resolución, archivándose el expediente, todo ello de acuerdo con el artículo 71.1 de la Ley 30/1992.

ILMO. SR. ALCALDE DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TARAZONA